

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios Gracia sobre Gracia, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR MARTIN GERARDO RODRIGUEZ SANTOS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS GRACIA SOBRE GRACIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS GRACIA SOBRE GRACIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Alianza de Lima número 4, colonia Arboledas del Sur, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14376.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló tres inmuebles para cumplir con su objeto, uno como susceptible de incorporarse al patrimonio de la asociación religiosa, ubicado en: Carretera del Acueducto sin número, paraje Ixtlahuatenco, Capulhuac, Estado de México; y dos en comodato, ubicados en: Alianza de Lima número 4, colonia Arboledas del Sur, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal; y Constitución de 1917, manzana 18, lote 12, colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco, México, Distrito Federal.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos de culto público, así como la formación y designación de sus ministros, también propagará su doctrina a través de estudios e institutos, conferencias, seminarios, la organización de campamentos y conciertos musicales de carácter religioso, así como la producción de materiales diversos para la propagación de sus confesiones".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Martín Gerardo Rodríguez Santos.

VI.- Relación de asociados: José Fedor García Rosas, María de Lourdes Villasana Márquez, Mary Isabel Tec Rosales, Martín Gerardo Rodríguez Santos, Irma Alonso Alcántara y Héctor Rodríguez Ramos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: José Fedor García Rosas, María de Lourdes Villasana Márquez, Alfredo Espinosa Boulogne, José Luis Natividad Nava, Martín Gerardo Rodríguez Santos, Edgar Barbieri Jiménez, Juana Tovar Ibáñez, Eduardo Valentín Ruiz Almaraz y Rafael Rojas Zapien.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de julio de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la Entidad Interna de la Orden de Clérigos Regulares Teatinos, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa derivada bajo la denominación Teatinos San Cayetano Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL SEÑOR BERNARDO GARDUÑO CANO DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ORDEN DE CLERIGOS REGULARES TEATINOS, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION TEATINOS SAN CAYETANO PUEBLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada TEATINOS SAN CAYETANO PUEBLA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Iris número 14913, colonia Tercera Sección de San Ramón, Puebla, Puebla, código postal 72490.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la nación, ubicado en: Insurgentes número 12910, colonia Guadalupe Hidalgo, Puebla, Puebla, código postal 72490; y otro en comodato, ubicado en: Calle Iris número 14913, colonia Tercera Sección de San Ramón, Puebla, Puebla, código postal 72490.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La predicación de la palabra de Dios, el ministerio de la reconciliación y estudio de la Sagrada Teología y de las leyes de la Iglesia, para provecho de su propia alma y la de los fieles cristianos".

IV.- Relación de representantes: Bernardo Garduño Cano y Salvador Rodea González.

V.- Relación de asociados: Javier Ramírez Téllez, Angel Jaime Jiménez y Gregorio José Luis Gordo Hernández.

VI.- Convenio de Extranjería: Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Relación de apoderados: Gregorio José Luis Gordo Hernández y Argimiro Sandín Fuentes.

VIII.- Relación de ministros de culto: Bernardo Garduño Cano, Salvador Rodea González, Javier Ramírez Téllez, Angel Jaime Jiménez y Gregorio José Luis Gordo Hernández.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.